Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, CORALINA, como administradora de la Reserva de Biosfera Seaflower y el Área Marina Protegida Seaflower, no solamente ha ejercido funciones propias de máxima autoridad ambiental en el territorio (regulación, control y vigilancia, monitoreos, etc.), sino que ha liderado en esta región insular acciones para promover la adopción de prácticas sensatas con el medio ambiente, como por ejemplo acciones de educación ambiental, participación social, asistencia técnica en producción más limpia, asesoría en mercados verdes, entre otros.

La Corporación, en materia de infraestructura cuenta con su sede principal ubicado en el barrio el Bight, vía San Luis Km 26, la sede del almacén, ubicado en el km 26 No. 26-39, la casa bioclimática, ubicado en la esquina de la Avenida 20 de Julio con la Juan XXIII, y la sede de Providencia, normalmente se realiza la prestación de servicios y funcionamiento de la Corporación de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm, convergiendo de esta manera funcionarios, contratistas, habitantes de la comunidad, visitantes, entre otros, para adelantar los trámites que sean de competencia de la entidad, así como concurrir a efectos de llevar a cabo cualquier tipo de solicitud, diligencia y demás que corresponda conforme a las funciones de la Corporación.

La Corporación debe asumir y cumplir con las necesidades de cada una sus dependencias, por ello ha venido contratando una empresa que realiza actividades de servicios generales, desarrollando las labores de limpieza y ofreciendo el servicio de cafetería en aras de brindar un servicio de calidad y efectividad con un mínimo de estándares de protocolo, por la cual es preciso que el personal que realiza las actividades cuente con los elementos necesarios para mantener en condiciones de salubridad las oficinas e instalaciones de la entidad. Así mismo y en pro de la prestación de un mejor servicio y de una mejor atención a la comunidad y a los funcionarios que laboran en la entidad, se requiere contar con ciertos elementos de cafetería. No obstante, el contrato en mención no incluye el suministro de los insumos necesarios para llevar a cabo las actividades allí contempladas, por lo tanto, se requiere de manera primordial celebrar un contrato de suministro, tendiente a obtener los elementos necesarios para dar cumplimiento a los servicios de cafetería y los de aseo tendientes a alcanzar la limpieza, mantenimiento y adecuado funcionamiento del edificio.

Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación para adquirir elementos de aseo para mantener las instalaciones, pasillos, servicios sanitarios y el inmueble en general de la Corporación en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden, así como también adquirir elementos de cafetería para el suministro de bebidas que contribuyan a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores, propendiendo por la imagen y la salud no solo de los servidores que laboran en ella, sino de todos los usuarios que visitan las instalaciones, asegurando unas mejores condiciones de trabajo y atención a la comunidad.

Las necesidades descritas con anterioridad, se pretenden satisfacer mediante la contratación con una persona natural o jurídica que en las mejores condiciones ofrezca a la entidad el suministro periódico de forma oportuna, de los elementos de acuerdo a las solicitudes efectuadas por la entidad a través del supervisor del contrato.

Estos bienes se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado mediante Resolución No. 034 de fecha 16 de enero y modificado a través de la Resolución No. 398 del 25 de Mayo del presente año., para lo cual la Corporación cuenta con el respaldo presupuestal que ampara la contratación del presente proceso en el rubro de funcionamiento de recursos propios, y de ella se benefician todas las áreas misionales y de apoyo de la Corporación.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES

Contrato de suministro de implementos de aseo e insumos de cafetería para las instalaciones de la Corporación – CORALINA.

La ejecución del objeto contractual está enmarcada dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Tabla No.1. Clasificación de los bienes a incluidos dentro del proceso de contratación pública

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
14111700	Productos de papel para uso personal
39101600	Lámparas y bombillas

47121700	Envases y accesorios para residuos
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
50131700	Productos de leche y mantequilla
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50201700	Café y té
51102700	Antisépticos
53131600	Baño y cuerpo

3. ANALISIS DEL SECTOR.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

3.1.1.1. NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

Desde el punto de vista de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA: Ley 99 de 1993, Constitución Policita de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1882 de 2018.

Decreto 1608 de 1978 sección 4 artículos 16 y 17, por la cual se autoriza la caza de control con el propósito de regular una especie cuando así lo requiera las circunstancias del orden social, económico y ecológico y partiendo que la misma normatividad posibilita a las Corporaciones Autónomas Regionales, para darle un manejo provisional o definitivo a las especies invasoras de fauna silvestre.

3.1.1.2. NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.

Desde el punto de vista del Contratista: Ley 47 de 1993, por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, en lo que respecta específicamente al Impuesto a las Ventas — IVA.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, el contrato para suministro de implementos de aseo e insumos de cafetería para las instalaciones de la Corporación, puede ser celebrado con una persona natural o jurídica.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los precios del mercado bajo los cuales se ofrecen productos objeto de la presente contratación. Los valores estimados para su adquisición, se obtuvieron de cotizaciones de proveedores, donde se recibieron tres de las cotizaciones solicitadas de empresas en el mercado local que pueden desarrollar el objeto de la presente contratación, siguiendo la metodología establecida en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el estudio de mercado arrojó el valor de cada insumo y elemento, así:

ITEM	CODIGO SECOP	CODIGO ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO PARA DETERMINAR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR TOTAL
1	47131800	100113007	AMBIENTADOR GENERAL LIQUIDO 3000-4000 CC CONCENTRADO PARA DESINFECCION DE PISOS, CON AROMA A LAVANDA, CITRONELA, FLORAL, EN ENVASE O EN BOTELLA PLASTICA	GARRAFA	70	29.500	19.200		19.200	1.344.000
2	50161500	100111001	AZUCAR REFINADA BLANCO GRANULADA EN BOLSA DE POLIETILENO PRESENTACION X 500 GRS	UNIDAD	150	4.100	2.796	2.760	2.760	414.000
3	50161500	100111010	AZUCAR EN SOBRE POR 200 TUBIPACK X 5 GR	BOLSA	40	11.500	7.890	8.400	8.400	336.000
4	47131500	100113010	BAYETILLA COLOR BLANCO EN ALGODON DE TEXTURA SUAVE	METRO	40	16.500			16.500	660.000
5	47131800	100113042	BLANQUEADOR DE MINIMO 1 GALON	UNIDAD	50	29.700	22.000		22.000	1.100.000
6	47121700	100113017	BOLSA PARA BASURA PAQUETE X 6 UNIDADES TIPO INDUSTRIAL, TAMAÑO MINIMO DE 65X100 CMS, AMIGO CON EL MEDIO AMBIENTE 100% DEGRADABLE, DE COLOR NEGRO	PAQUETE	100	10.500			10.500	1.050.000
7	47121700	100113018	BOLSA PARA BASURA PEQUEÑA 55*60* 10 UND BOLSA PARA BASURA PEQUEÑA PAQUETE MINIMO X 10 UNIDADES, TAMAÑO MINIMO 55*60 , AMIGO CON EL MEDIO AMBIENTE 100% DEGRADABLE, DE COLOR BLANCO	PAQUETE	100	9.500			9.500	950.000
8	39101600	100112101	BOMBILLO LED 8W / 60W LUZ FRIA / COOL	UNIDAD	9	6.500			6.500	58.500

			DAYLIGHT							
9	50201700	100111005	CAFÉ INSTANTANEO *170 GRS EN FRASCO	UNIDAD	36	33.500			33.500	1.206.000
10	50201700	100111007	CAFÉ EN GRANO * 500GR	UNIDAD	72	24.500	24.500	18.400	18.400	1.324.800
11	47131800	100113061	CITRONELA EN ACEITE CONTENIDO 250 CM3	UNIDAD	24	8.600	8.600		8.600	206.400
12	47131800	100113043	DETERGENTE EN POLVO COLOR AZUL, EN PRESENTACION DE 500 GR	UNIDAD	50	8.500	5.510		5.510	275.500
13	47131600	100113012	ESPONJA DE MALLA PARA LAVADO PLATO DE ESPUMA EN ORO O PLATA	UNIDAD	60	2.700			2.700	162.000
14	42132200	100113064	GUANTE DOMESTICO TALLA L Y XL	PAR	12	7.100			7.100	85.200
15	42132200	100103149	GUANTES PARA EXAMEN EN NITRILO COLOR NEGRO X 100 TALLA L	CAJA	2	26.100			26.100	52.200
16	47131800	100113034	JABON LIQUIDO PARA LAVAR PLATOS MINIMO 474 ML	UNIDAD	70	7.100		4.600	4.600	322.000
17	50131704	100111003	LECHE INSTACREAM 16 ONZ	UNIDAD	60	27.500			27.500	1.650.000
18	47131800	100113009	LIMPIADOR DESINCRUSTANTE ELIMINA EL SARRO BIODEGRADABLE MINIMO 950 ML	UNIDAD	12	32.500			32.500	390.000
19	14111700	100113024	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE HOJA DOBLE 250 MTS, PAQUETE X 8 O 4 UNIDADES ECOLOGICO NATURAL	ROLLO	32	21.100		14.845	14.845	475.040
20	14111700	100113005	SERVILLETA CUADRADAS DE HOJA DOBLE CON DIMENSIONES MINIMO 25CM DE LARGO X 25 CM DE ANCHO, X 100 UNIDAD	PAQUETE	30	7.900		3.160	3.160	94.800
21	50201700	100111006	TE VARIADO BOLSAS CON SOBRE HERMETICO X 20 (SABORES: FRUTOS ROJOS, FLOR DE JAMAICA, SABOR A DURAZNO, NARANJA)	CAJA	70	14.400			14.400	1.008.000
22	14111700	100113030	TOALLA DE PAPEL NATURAL PAQUETE *150 UND ECOLOGICO	PAQUETE	48	10.500	7.050	6.920	6.920	332.160
23	47131600	100113027	TRAPERO DE ALGODÓN CON	UNIDAD	12	19.500	14.350		14.350	172.200

			MANGO DE MADERA, ELABORADO EN FORMA DE TRENZA, COLOR BLANCO - NEGRO, ES MUY ABSORBENTE, FABRICADO A BASE DE FIBRAS ULTRA FINAS							
24	42131700	100103016	TAPABOCA QUIRURGICO 3 CAPAS EMPAQUE INDIVIDUAL X 50 UNID	CAJA	10	45.000			45.000	450.000

14.118.800

3.1.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

Teniendo en cuenta el sector al cual pertenece el contratista y atendiendo el objeto a contratar no se considera necesario realizar análisis financiero del sector.

3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, la Corporación- CORALINA ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el anexo 1 Matriz de riesgos del presente proceso de contratación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, el contrato de suministro de implementos de aseo y cafetería, podrá ser celebrado por una persona natural o jurídica con existencia jurídica y representación legal, cuyo objeto social lo faculte para adelantar actividades similares a las que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección, así mismo no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni contar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se deriven de la ley. Igualmente podrán participar consorcios y uniones temporales que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos para participar en el presente proceso de contratación.

4.1.2. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA.

El proponente deberá presentar dos (2) certificados de cumplimiento de contratos y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

Así mismo, cada uno de los contratos presentados deberá haberse ejecutado en su totalidad, es decir, los certificados aportados para efectos de acreditar la experiencia deben encontrarse terminados, para lo cual podrán anexar certificados de cumplimiento y/o actas de liquidación en los cuales se constate la correcta ejecución del contrato, igualmente el valor

de cada uno de los contratos aportados deberá corresponder con mínimo el 70% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que el pago del contrato será adelantado contra entrega de los bienes recibidos en cumplimiento del objeto del mismo, es decir que no habrá lugar a anticipos para el desarrollo del contrato ni pagos anticipados, la Corporación no considera necesario la exigencia y/o verificación de la capacidad financiera del contratista, conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.2.1. VALOR.

Después de analizar el objeto a contratar, sus características técnicas y realizar una comparación de los precios en el mercado, se estima que el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS ($14.118.000) M/CTE,** incluido todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Suma de dinero que se encuentra amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 01032-23 del 08 de Septiembre de 2023, rubro presupuestal F0020020010020324 y F0020020010020356, y N° 01033-23 del 08 de Septiembre de 2023, rubro presupuestal F0020020010030621 y F0020020010030656, emitido por el Jefe de Presupuesto de CORALINA e incluidos en el Plan de Adquisiciones de CORALINA, aprobado mediante Resolución No. 034 del 16 de enero, modificado a través de la Resolución No. 398 del 25 de Mayo del presente año.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena del rechazo de su propuesta.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es de anotar que el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra exento del IVA, de conformidad con el Articulo 22 de la Ley 47 de 1993.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

CORALINA pagará al contratista el valor del contrato de mediante pagos parciales de acuerdo a los suministros realizados de conformidad con las solicitudes efectuadas por parte del supervisor del contrato. Los pagos parciales a efectuarse atenderán el valor de las facturas que expedirá el CONTRATISTA, previa expedición de la entrada Almacén, documento que hace las veces de certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. Para efectos de cada pago se hace necesaria la entrega de factura en caso de que este se encuentre obligado facturar y de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral en los porcentajes establecidos en la Ley para ello.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

4.2.2. PLAZO.

El plazo de ejecución establecido para la presente contratación es **de QUINCE (15) DIAS** y/o hasta que se agote el presupuesto, pero en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones previstas en el presente estudio previo y las consignadas en la invitación pública se deben desarrollar en San Andrés Isla.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén de CORALINA, ubicado en la vía San Luís, Km 26 en la Isla de San Andrés.

La Corporación considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural o jurídica con establecimiento de comercio, con experiencia e idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, que tenga la capacidad de prestar sus servicios, garantizando la entrega ágil y oportuna (máximo dentro de los 7 días siguientes a la solicitud efectuada por el Supervisor del Contrato) y de acuerdo a las solicitudes requeridas por el supervisor del contrato, por lo cual deberá tener un stock de inventario suficiente de los elementos contenidos en la propuesta.

Desde la perspectiva legal, encontramos que los recursos que se invertirán para la contratación que se pretende llevar a cabo, son provenientes de recursos de funcionamiento de la Corporación y de ella se beneficiaran todos los clientes internos y externos de la misma.

4.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la siguiente descripción:

ITEM	CODIGO SECOP	CODIGO ELEMENTO NOVASOFT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	47131800	100113007	AMBIENTADOR GENERAL LIQUIDO 3000-4000 CC CONCENTRADO PARA DESINFECCION DE PISOS, CON AROMA A LAVANDA, CITRONELA, FLORAL, EN ENVASE O EN BOTELLA PLASTICA	GARRAFA	70
2	50161500	100111001	AZUCAR REFINADA BLANCO GRANULADA EN BOLSA DE POLIETILENO PRESENTACION X 500 GRS	UNIDAD	150
3	50161500	100111010	AZUCAR EN SOBRE POR 200 TUBIPACK X 5 GR	BOLSA	40
4	47131500	100113010	BAYETILLA COLOR BLANCO EN ALGODON DE TEXTURA SUAVE	METRO	40
5	47131800	100113042	BLANQUEADOR DE MINIMO 1 GALON	UNIDAD	50
6	47121700	100113017	BOLSA PARA BASURA PAQUETE X 6 UNIDADES TIPO INDUSTRIAL, TAMAÑO MINIMO DE 65X100 CMS, AMIGO CON EL MEDIO AMBIENTE 100% DEGRADABLE, DE COLOR NEGRO	PAQUETE	100
7	47121700	100113018	BOLSA PARA BASURA PEQUEÑA 55*60* 10 UND BOLSA PARA BASURA PEQUEÑA PAQUETE MINIMO X 10 UNIDADES, TAMAÑO MINIMO 55*60 , AMIGO CON EL MEDIO AMBIENTE 100% DEGRADABLE, DE COLOR BLANCO	PAQUETE	100
8	39101600	100112101	BOMBILLO LED 8W / 60W LUZ FRIA / COOL DAYLIGHT	UNIDAD	9
9	50201700	100111005	CAFÉ INSTANTANEO *170 GRS EN FRASCO	UNIDAD	36
10	50201700	100111007	CAFÉ EN GRANO * 500GR	UNIDAD	72
11	47131800	100113061	CITRONELA EN ACEITE CONTENIDO 250 CM3	UNIDAD	24
12	47131800	100113043	DETERGENTE EN POLVO COLOR AZUL, EN PRESENTACION DE 500 GR	UNIDAD	50
13	47131600	100113012	ESPONJA DE MALLA PARA LAVADO PLATO DE ESPUMA EN ORO O PLATA	UNIDAD	60
14	42132200	100113064	GUANTE DOMESTICO TALLA L y XL	PAR	12
15	42132200	100103149	GUANTES PARA EXAMEN EN NITRILO COLOR NEGRO X 100 TALLA L	CAJA	2
16	47131800	100113034	JABON LIQUIDO PARA LAVAR PLATOS MINIMO 474 ML	UNIDAD	70
17	50131704	100111003	LECHE INSTACREAM 16 ONZ	UNIDAD	60
18	47131800	100113009	LIMPIADOR DESINCRUSTANTE ELIMINA EL SARRO BIODEGRADABLE MINIMO 950 ML	UNIDAD	12
19	14111700	100113024	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE HOJA DOBLE 250 MTS, PAQUETE X 8 O 4 UNIDADES ECOLOGICO NATURAL	ROLLO	32

20	14111700	100113005	SERVILLETA CUADRADAS DE HOJA DOBLE CON DIMENSIONES MINIMO 25CM DE LARGO X 25 CM DE ANCHO, X 100 UNIDAD	PAQUETE	30
21	50201700	100111006	TE VARIADO bolsas con sobre hermético x 20 (sabores: frutos rojos, flor de Jamaica, sabor a durazno, naranja)	CAJA	70
22	14111700	100113030	TOALLA DE PAPEL NATURAL PAQUETE *150 UND ECOLOGICO	PAQUETE	48
23	47131600	100113027	TRAPERO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA, ELABORADO EN FORMA DE TRENZA, COLOR BLANCO - NEGRO, ES MUY ABSORBENTE, FABRICADO A BASE DE FIBRAS ULTRA FINAS	UNIDAD	12
24	42131700	100103016	TAPABOCAS QUIRURGICO 3 CAPAS EMPAQUE INDIVIDUAL X 50 UNID	CAJA	10

4.2.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

a. Teniendo en cuenta que CORALINA mediante Resolución No. 461 del 14 de junio de 2013 adopto la Política de Proveedores en el Marco de la Aplicación de la Estrategia de Compras Públicas Sostenibles del Estado Colombiano es necesario considerar en el presente proceso de contratación, criterios ambientales referentes a la generación de cadenas productivas verdes, trazabilidad ambiental y Reducción de impactos negativos en el ambiente. Así las cosas, la presente contratación contiene bienes priorizados por la Corporación como Compra Publica Sostenible, por lo tanto, los elementos biodegradables, ecológicos u orgánicos, deberán acreditar que cumplen con los requerimientos establecidos para tal fin.

b. Garantizar que el suministro de los elementos sea oportuno, de acuerdo a las solicitudes que realice el supervisor del contrato.

c. El oferente asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional, este es, en el almacén de la Corporación, ubicado en el Barrio el Bight vía San Luis No. 26-39.

d. El empaque de los elementos adquiridos deberá facilitar el fraccionamiento, por parte del almacenista.

e. El oferente deberá entregar los elementos debidamente protegidos en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones sin enmendaduras daños o empaques rasgados deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega.

f. La fecha de vencimiento de los elementos de cafetería requeridos, no podrá ser inferior a seis meses.

4.2.4. PERSONAL PROPUESTO.

El objeto contractual podrá desarrollarse por cualquier empresa, persona natural o jurídica que cuente con la capacidad y experiencia requerida, la Corporación considera que no es necesaria la exigencia de ningún personal mínimo para la ejecución del objeto del contrato.

4.2.5. EQUIPO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación tiene como objeto el suministro de materiales, elementos e insumos de oficina y papelería, para el funcionamiento de las actividades de CORALINA, la Corporación considera que no es necesario exigir equipos para el cumplimiento del objeto contractual.

4.2.6. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Sin embargo, para la presente contratación y considerando su naturaleza y actividades se considera prudente la exigencia de garantías. Es por ello que EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una

Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- Cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- Calidad del bien: La garantía de buena calidad del bien debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

5 PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993 el Director General de CORALINA se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios.

Por parte del contratista es necesario que las empresas o personas naturales que se presenten al presente proceso de contratación tengan licencias, permisos y autorizaciones y que su objeto social lo faculte para el desarrollo de la actividad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación es por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS ($14.118.000) M/CTE,** amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 01032-23 del 08 de Septiembre de 2023, rubro presupuestal F0020020010020324 y F0020020010020356, y N° 01033-23 del 08 de Septiembre de 2023, rubro presupuestal F0020020010030621 y F0020020010030656, emitido por el Jefe de Presupuesto de CORALINA e incluidos en el Plan de Adquisiciones de CORALINA, aprobado mediante Resolución No. 034 del 16 de enero, y modificado a través de la Resolución No. 398 del 25 de Mayo del presente año.

Adicionalmente, a través de la página www.contratos.gov.co se encontraron un total de 46.514 registros de procesos de mínima cuantía adelantados en el presente año, por entidades a nivel nacional, de los cuales 866 fueron adelantados para equipos y suministros para limpieza, en donde más del 50% corresponde a procesos para la adquisición de elementos de aseo y cafetería, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes contratos, evidenciando que los valores y condiciones son proporcionales a lo considerado por la Corporación:

No. de Proceso	Entidad	Objeto	Duración	Cuantía
MC 031-2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAUSA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAUSA, CUNDINAMARCA	5 dias	$ 24.276.963,00
102.210.04.2023.044	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA	CONTRATAR LA COMPRA DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA (MAGDALENA).	5 dias	$ 26.889.000,00
MTMC-069-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ	5 dias	$ 18.118.000,00

SMC-026-2023	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN	ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER.	5 dias	$ 16.582.726,75
RECETOR-CMC-00040-2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RECETOR	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE, VIGENCIA 2023.	8 meses	$ 14.523.700,00

Con lo anterior, también se pudo constatar, que las entidades del Estado realizan anualmente adquisición de materiales e insumos, acorde a las necesidades de cada uno, mediante celebración de contratos teniendo en cuenta la normatividad establecida para cada caso particular. A través del presente estudio se puede concluir que más del 15% de los procesos de contrataciones de las entidades del estado fueron registrados mediante esta modalidad para suplir las necesidades de adquisición de elementos de aseo y cafetería, y cuyas condiciones son proporcionales a lo establecido en el presente proceso.

Por otro lado, una vez consultado la base de datos del SECOP, también se pudo constatar que en el presente año a nivel local fueron publicados 150 procesos de Mínima Cuantía, de los cuales dos (2) presentan objeto y características similares a la del presente proceso de contratación:

Número de Proceso	Entidad	Objeto	Duración	Cuantía
MC No. 092 DE 2023	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Suministro de Elementos de Aseo para la administración Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas.	15 días	$ 32.450.000,00
IP 001 DE 2023	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS ISLAS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	5 dias	$ 15.000.000,00

Cabe aclarar que en el presente año se llevaron a cabo un total de tres (3) procesos de compra de elementos de aseo y cafetería, tres (3) por la modalidad de Mínima Cuantía, y uno (1) de Menor cuantía.

Por su parte, en los últimos cuatro años, la Corporacion adelantado cuatro (4) procesos para el suministro de implementos de aseo e insumos de cafetería, que corresponden a los Nos. 014 del 019, 009-020, 027-2021 y 448-2022, celebrados con las empresas STAR BRANDS INTERNATIONAL LTDA y DISTRITODO, tres (3) de los cuales fueron adelantados mediante la modalidad de Mínima Cuantía y uno (1) de menor cuantía, así:

NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	DURACION	VALOR
014 del 019	STAR BRANDS INTERNATIONAL S.A	Contrato de suministro de implementos de aseo e insumos de cafetería para las instalaciones de la Corporación – CORALINA.	5 Meses	$9,676,120.00
009-020	DISTRITODO	Contrato de suministro de implementos de aseo e insumos de cafetería para las instalaciones de la Corporación – CORALINA	2 Meses	$7,930,770
027-2021	DISTRITODO	suministro de implemento de aseo e insumos de cafetería para las instalaciones de la Corporación – CORALINA.	1 Mes	$8,933,690

448-2022	DISTRITODO	suministro de implemento de aseo e insumos de cafetería para las instalaciones de la Corporación – CORALINA.	Tres días	40.805.146

Aunado a lo anterior, la Corporación estableció el valor de su presupuesto oficial de acuerdo con el estudio de mercado realizado y los gastos adicionales (traslado, transporte, incrementos en los precios) los cuales se considera que podrían surgir durante la ejecución del futuro contrato.

La Corporación considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural o jurídica, con experiencia e idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, que tenga la capacidad de prestar sus servicios, garantizando la entrega ágil y de acuerdo a las solicitudes requeridas por el supervisor del contrato.

Desde la perspectiva legal, encontramos que los recursos que se invertirán para la contratación que se pretende llevar a cabo, son provenientes de recursos de funcionamiento de la Corporación y de ella se beneficiaran todos los clientes internos y externos de la misma.

7. FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÒN

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el entendido de incorporar una nueva modalidad de selección.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por el Secretario General de la Corporación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA
b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.
l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio del plazo anterior, el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

Dado en San Andrés Islas, a los

QUINCY BOWIE GORDON
Secretario General

Proyecto: A Bent, I Gallardo – Aspectos técnicos
Proyecto:H.Mitchell - Aspectos jurídicos
Aprobó: Q. Bowie
Vo.bo: Q.Bowie